

Fondo: Cta. Gasto:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SOLICITUD 5897 DIA / MES /AÑO 24/07/2015

REQUISICION DE ARTICULOS DE SERVICIOS E INVENTARIO

LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
No. of the last of	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938613 NEGRO	1 Pieza	
495	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938614 YELLOW	1 Pieza	
495	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938615 MAGENTA	1 Pieza	
495	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 745011 8938615 WASLITTA	1 Pieza	
495	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938616 CYAN	111624	
	·	7	

Karla Alejandrina Planter Pérez Secretaria Administrativa

Centro Universitario de S Circ Lus Sc. Landrades SICCRETAD



Universidad de Guadalajara CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PROVEEDOR:

AMERICA BERENICE ALDRETE HERNANDEZ

AT'N:

TELEFONO:

Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

DEPENDENCIA:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

REQUISICION No.:

PROYECTO:

No Asignado

FECHA INVITACION: 24/07/2015

LUGAR DE ENTREGA:

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
	1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938613 NEGRO
	11	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938614 YELLOW
	1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938615 MAGENTA
	1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938616 CYAN
			V V
1	7		*
			×
		-	
-	1		
			•
-			
-			
-	L		

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas al Mary Cruz Rodriguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.

Fax: , Teléfono: Ext.

Mary Cruz Rodriguez Villegas

Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Lilia Evelia Dueñas Armas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PROVEEDOR:

FLORES GARCIA MARIA RAQUEL

ATN:

TELEFONO:

Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

DEPENDENCIA:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

REQUISICION No.: 5897

PROYECTO:

No Asignado

FECHA INVITACION: 24/07/2015

LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

	LUGAR DE EN	IREGA: SE	ECRETARIA ADMINISTRATIVA
	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
	1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938613 NEGRO
	1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938614 YELLOW
	1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938615 MAGENTA
	1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938616 CYAN
- 10			
	-		
	To the manger of the second		

Lo recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas al Mary Cruz Rodriguez Villegas. Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.

Fax: , Teléfono: Ext.

Mary Cruz Radriguez Villegas Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Lilia Evelia Dueñas Armas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PROVEEDOR:

COPIADORAS JAPONESAS S.A. DE C.V.

ATN:

TELEFONO:

2----

Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

DEPENDENCIA:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

REQUISICION No.: 5897

PROYECTO:

No Asignado

FECHA INVITACIÓN: 24/07/2015

LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

	LUGAR DE EN	ITREGA: SE	CRETARÍA ADMINISTRATIVA	
	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	
	1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938613 NEGRO	
	1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938614 YELLOW	
	1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938615 MAGENTA	
	1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938616 CYAN	
-				
	l		X	
				

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas al Mary Cruz Rodriguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro. Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.

Fax: , Teléfono: Ext.

Mary Cruz Bodriguez Villegas Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Lilia Evelia Dueñas Armas

24-07-15







Guadalajara, Jal., 24 de Julio del 2015



UNIVERSIDAD D GUADALAJARA ATT: LIC.LILIA DUEÑAS

Por este medio, me permito presentar a usted la siguiente cotización del consumible para el equipo KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II

Consumibles

	Rendimiento	Precio	CANTIDAD	TOTAL
Tóner -8938613 K	15,000 págs.	\$ 3,975.00	1	
Toner -8938614 Y	12,000 págs.	\$,3,975.00	1	
Tóner- 8938615 M	12,000 págs.	\$3,975.00	1	
Tóner- 8938616 C	12,000 págs.	\$3,975.00	1	

15.900-2.544.-

PRECIOS MÁS IVA.

18, 444-

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente Julio Hernández Escobar







PAPELERIA, COMPUTO Y MUEBLES DE OFICINA

MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ

GUADALAJARA, JAL., 24 JULIO DEL 2015

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/JUAREZ 976 DEPENDENCIA CUCSH UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

5897

TE. 3819-3300 EXT. 23359

ATN' LIC. LILIA EVELIA DUEÑAS ARMAS

MUY SEÑORES NUESTROS:

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA COTIZACION SOLICITADA.

CANT	CONCEPTO		UNITARIO		IMPORTE
1	TONER IMPRESORA KONICA 8938613 NEGRO	\$	3,291.00	\$	3,291.00
1	TONER IMPRESORA KONICA 8938614 AMARILLO	\$	4,251.00	\$	4,251.00
1	TONER IMPRESORA KONICA 8938615 MAGENTA	\$	4,251.00	\$	4,251.00
1	TONER IMPRESORA KONICA 8938616 CYAN	\$	4,251.00	\$	4,251.00
		S	UBTOTAL	\$	16,044.00
			IVA	5	2,567.04
			TOTAL	\$	18,611.04

VIGENCIA DE PRECIOS 10 DIAS PLAZO DE PAGO 20 DIAS ENTREGA 2 DIAS HABILES L.A.B. GUADALAJARA, JAL



GERENTE GENERAL



Global Office

www.globaloffice.com.mx

DEPARTAMENTO:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMPRAS Y SUMINISTROS

C.P. 44260

ext.

38193300 23309 23395

DOMICILIO: GUANAJUATO #1045 EDIFICIO F PLATA BAJA ZONA CENTRO GUADALAJARA JAL. MEXICO

Producto

ATT:LILIA DUEÑAS ARMAS

Fecha: JULIO-2015 Canlidad Precio Subtotal Tiempo de Entrega Necesaria

Incluye lo siguiente:

TONER P/IMPRESORA KONICA MINOLTA TONER MINOLTA COLOR8938614,15,16 AMARILLO , MAGENTA , CYAN

\$3,200.00 \$4,100.00

\$3,200.00 \$12,300.00

DISPONIBLE

DISPONIBLE

SUB-TOTAL I.V.A \$15,500.00

TOTAL

\$2,480.00 \$17,980.00

Entregas Foraneas al dia siguiente

Forma de pago :

30 DIAS

Notas:

Precios Pesos Mexicanos

Precio mas IVA

Precios válidos 30 Dias

					_		_		_	_	_			
9		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			\$ 0.00					
HISTRA														
3578 Hoja 1 · FORMULO. Lilia Evelia Duenas Armas DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA		8 8	8	8	8	8 8	L		8			_		
Dueña		\$ 0.	00°0 \$	\$ 0.	\$ 0.	S	-	-	\$ 0.00					
Evelia : SECR								П		inmedia				
3578 FORMULO. Lilia Evelia Dueñas DEPENDENCIA: SECRETARIA		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	-	H	\$ 0.00	ga no es				
578 ORMUI		8	3.0	So	S	A N	-		8.0	su entre				
No. 3	res									oajo pero				
CUADRO COMPARATIVO No. 3578 REQUISICION NO. 5897 FORM FECHA CUADRO: 24/07/2015 DEPE	Proveedores NICE NDEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ŀ		\$ 0.00	El proveedor Amárica Berenice Aldrete Hernández cotiza con el precio más bajo pero su entrega no es inmediata				
APAR, 1. 5897	Proving Proving AMERICA BERENICE ALDRETE HERNANDEZ	\$ 3,200.00	\$ 4,100.00	\$ 4,100.00	\$ 15,500.00	\$ 17,980.00			S	on el pre				
O COM ION NG	AMERIC								1	cotiza c				202
CUADRO COMPARATIV REQUISICION NO. 5897 FECHA CUADRO: 24/07/2015		\$ 4,251.00	\$ 4,251.00	\$ 4,251.00	16,044.00	11.04			\$ 0.00	måndez				Sheemylewith M.
고 # F	FLORES GARCIA MARIA RAQUEL	8 4.2	\$ 4.2	\$ 4,2	\$ 16,044.00	\$ 18,611.04				drete He				uut
4)	FLORES									renice A				ufuu Vo.Bo.
	ADORAS SAS S.A. DE S.V.	. \$ 3,975.00	.\$3,975.00	.\$ 3,975.00	\$ 15,900.00	\$ 18,444.00			\$ 18,444.00	erica Be	(1)			du de
	COPIADORAS JAPONESAS S.A. I C.V.	. 5 3,	.83,	. \$ 3,	\$ 15.	\$ 18,		1	\$ 18,	edor An	(see			
	OC NAPOR								i	Observaciones El proveedor A				
	745011	745011	745011	745011	Sub Total	Total	Vigencia	Garantia	edor ()	Coservaciones				
	COLOR	ICOLOR	ICOLOR	COLOR	S				or prove	Coserva				
ND DE GUADALAJARA 2 de chindras equalesta munacudades	TA MAG	TA MAG	TA MAG	TA MAG				- de de	otal asignado por proveedor (*)	Critorio				
AM AM	ición A MINOL	MINOL	MINOL	MINOL			Ы	10101	oral a					v
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Descripción KONICA MIN	KONIC	KONIC	KONIC						ŀ				
DE CHINO	RESORA	RESCRA	RESORA	RESCIRA										BOR O
KSIIDA Reinweb	RAIMP	RA IMP	AGENTA	AN										Oruz Ro
UNIVERSIDA EMHOGAWERSHAR	NER PA	TONER PARA IMPRESQRA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 74: 893864 YELLOW	38615 M	38616 C		113012								Mary Cruz Rodriguez Villegas
	nidad nidad ieza TO	ieza 10	ieza 89:	ieza 89;									The second secon	
		<u>*</u>	ž	ž										
(Sale	Cantidad 1	-	-	1										



ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

	3382	
1	NUMERO	
27	/07/2015	
DIA	MES	AÑO
FECHA D	E ELABOR	ACIÓN
No. PROYECTO	0: 224409	
No. FONDO:	1,1,1,1	
No PROCESIA	A. D	

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal Av. Juárez No. 976

Col. Centro C.P. 44100 Suadalajara, Jalisco, México

Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU-250907-MH5

DOMICII IO DEL PROVEET

2.3.3

CÓDIGO DE URI

TELÈFONO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA NTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE

DOMICILIO

COPIADORAS JAPONESAS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

		DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORRE	O ELECTRÓNICO	TE	ELÉFONO
		LOS SIGUIENT	ES BIENES DEBERAN ENTRE	GARSE EN LAS CONDICI	ONES ACORDADA	48	
	UNIDAD DE MEDIDA		IPCIÓN DE LOS BIENES		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
_	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINO	LTA MAGICOLOR 7450II 89386	13-NEGRO	1 1	\$ 3,975.000	\$ 3,975.00
	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINO	LTA MAGICOLOR 7450II 89386	14 YELLOW		\$ 3,975.000	\$ 3,975.00
	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINO	LTA MAGICOLOR 7450II 89386	15 MAGENTA		\$ 3,975.000	\$ 3,975.00
	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINO	LTA MAGICOLOR 7450II 89386	16 CYAN	1 1	\$ 3,975.000	\$ 3,975.00
					 	\$ 5,77 5.000	\$ 3,773.00
			a				
		-					
)				4.4 (1.0 (1.0 (1.0 (1.0 (1.0 (1.0 (1.0 (1.0		
						, a	- <u>- 25</u> n
				E			
ethebene							
						SUB-TOTAL	\$ 15,900.00
	IMPORTE CO	ON LETRA: (DIECIOCHO MIL CUATROCIEN	TOS CUARENTA Y CUATRO PI	ESOS 00/100)		I.V.A.	\$ 2,544.00
						TOTAL	\$ 18,444.00
						THE TOTAL	ψ 10,444.00
	FFOUR DE SU		CONDICIONES DE PAGO	y ENTREGA DE BIENES			
_	EECHA DE EN	IHEGA:	LUGAR DE ENTRECA: SEC	RETARIA ADMINISTRATIVA			FIANZAS

OBSERVACIONES

PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%

ELABORO Lic. Leonila Margarita Plascencia Gutierrez Coordinador de Servicios Generales

unufumura H

X PAGO: CHEQUE

No. DE PARCIALIDADES: 1

No. Req. 5897 COORDINACION DE DIFUSIÓN **RM: 1613490 \$18,444.00

PAGO DE CONTADO

AUTORIZÓ Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Secretaria Administrativa

Vo.Bo. Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez Secretaria Administrativa

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reveso de la presente Orden de Compra

a) ANTICIPO

b) CUMPLIMIENTO

Declara LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco 1. con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del II
- que es anibución de la Universidad de Guadalajara, contorme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.

 Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad. m.
- Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia IV. Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquindos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública I. o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona fisica.
- Reusal de Cutilitudifate, para et caso de persona física. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los III. supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en IV. la CARATULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcar

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción, Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituída y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por
- Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizer el cabal cumplimiento de todas H. las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los

- La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo. La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquindos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de las perdida, deterioro o meltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la mismo de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. Ambas partes reconocer que la relación legal entre eleas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsacilidad expresa o table a nombre

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el caracter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal

SÉPTIMA.- Las parles convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las otogaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que empres en las adquisiciones o servicios, directamente e en su cesa per medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito e la otra parte.

NOVENA.-Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrà ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes durante la vigencia del mismo, apegândose a la normatividad aplicable y a través de los instrumen juridicos correspondientes, obligândose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o telamente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la clausula o clausulas declaradas nulas o invalidas por otras en terminos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estarà obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aqui se contraen y aquellas otras que amanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactedos en la presente orden de compra. LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el parrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favoreble para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondentes en

Leido que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y

	Q ADORAGO	> (COPIADOR	AS JAPONESA	AS S.A. DE C.V.	CS ICUE Document	Solutions	FACTURA A 42651	
	R.F.C.CJA85031	2000	W.W	la sin costo w.copiadorasjaponesa	23 23 35 s.com	FECHA DE EMISI	FOLIO SAT		24
	METODO DE PA REGIMEN CONDICION DE P NUMERO DE CUE	AGO	Pago a 0 dias NO IDENTIFICAD	DE LEY PERSONAS MORAL		CERTIFICADO EN CERTIFICADO SA LUGAR DE EXPE	IISOR:		2=
	UNIVERSIDAD DI JUAREZ # 976 CO GUADALAJARA, TEL. 0	CENT	RO MEXICO	44100 OBSERVACIO	RFC. UGU250907MH5		3382 TIPO DE CAMBIO 16.7829	2786 CONDICIONES CONTADO AGENTE	
	P. CANTIDAD	UNIDAD PZ	NO. PARTE 8938613	TONER CONICA 7450 II K	ESCRIPCION		P. UNITARIO 3,975.00	31 IMPORTE 3,975.00	
		PZ	8938614	TONER CONICA 7450 II Y	(A.)		3,975.00	3,975.00	
	3 1	PZ PZ	8938615 8938616	TONER CONICA 7450 II M		ار الله الله الله	3,975.00	3,975.00	
	IMPORTE CON	LETRA:		ACIAS POR SU C	Carlos S. S. S.	9 1805 (1905) 1908	SUB-TOTAL IVA 16 % TOTAL	\$15,900.00 \$2,544.00 \$18,444.00	
29	DIECIOCHO MIL	CUATRO	CADENA ORIGII SELLO DIGITAL	in the second second second second	Many	is lily			30 31
			SELLO DIGITAL	SAT:	TACIÓN IMPRESA DE UN		ágina / Páginas totale	1/1 s	32
D.	The state of the s	/09/2015			UADALAJARA, JALISCO		REFERENCIA	A 42651	
V	alor recibido en mercancia	a mi (nues domicilia	tra) entera satisfacción. É do De no verificarse el 1	iste pagaré es mercantil y esta reg pago de la cantidad que este paga	e en esta ciudad o en cualquier otra L CUATROCIENTOS CUARENT ido por la Ley General de Titulos y è espresa el día de su vencimiento	TA Y CUATRO PESOS	\$ 00/100 \$18,444	.00	
A DESCRIPTION OF THE PROPERTY	Francisco Company Company	Z# 976 C	DE GUADALAJARA OL. CENTRO K. JALISCO MERICO	BENEVICE IN			GIPA 21 V 3 H		
							FIRMA		





Formato Solicitud de Compra

鱧	No. de Versión
	04
	,
	Calidad
	Unit essente perfectablement

No. Solicitud de Compra AFIN	4248411
No. Orden de Compra AFIN	4256377
No. Recepción AFIN	4256380 4304224
No. Aprobación AFIN	2721745 274537

CUCSH/R/S.Admva./IV/U.Adq.ySum /2015/373

Lic. Socorro Serrano Lobano Coordinador de Finanzas CUCSH PRESENTE

> At'n. Jefe de la Unidad de Presupuesto

Por este conducto me dirijo a usted, para solicitarle sea realizado el pago al **Proveedor, COPIADORAS JAPONESAS, S.A DE C.V**, compra de tóner solicitada para la Coordinación de Difusión.

No. DE FACTURA	ORD. DE COMPRA	PROYECTO	CUENTA	RECURSO MATERIAL	MONTO
A41908-	3382	2327834	2141	1613490	\$18,444.00
A42631				TOTAL	\$18,444.00

Anexo a la presente: orden de compra, factura original, verificación ante el SAT de la factura, verificación ante el SAT del archivo XML (si aplica).

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., a 28 de agosto de 2015

Lic. Leonila M. Plascencia Gutiérrez

Coordinador de Servicios Generales

Fecha de revisión: 27/03/2012

Centro Universitario de cirroles Sociales y Il-





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS

Documento	Tipo	Fecha	Bolsa	Fondo
4248411	Compra	26/08/2015	2327816	1.1.1.1 SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO FEDERAL 2015
Código ENTP			Entidad	Presupuestal
CUCSH			CENTRO UNIV	CS SOCIALES Y HUM
Código URES			Unidad	Responsable
2.3.3			SECRETARIA ADI	MINISTRATIVA CUCSH
			Descripción	

Proyecto	P3E	Recurso	Descripcion	cog	Importe
2327834	224409	1613490	Toner para impresora Konica Minolta Magicolor (Negro, Amarillo, Cyan y magenta	2.1.4.1	\$ 18,444.00

	Monto solicitado	(A)
\$ 18,444.00	DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	

No. Empleado	Responsable	Billion .
The state of the s	PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA	

33

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 26/08/2015

Solicita Responsable del Proyecto

PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA

JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA

- 1.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4.- Eliminadas ocho palabras y dos cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 5.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 6.- Eliminada una cifra numerica de acuerdo al artículo 21, parrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de

Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 7.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 8.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 9.- Eliminadas tres palabras y dos caracteres de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 10.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 11.- Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 12.- Eliminadas 12 palabras y seis cifras numericas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesion de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 13.- Eliminadas cuatro palabras y tres caracteres de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 14.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 15.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 16.- Eliminadas ocho palabras y dos cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 17.- Eliminadas seis palabras y dos cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 18.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 19.- Eliminadas tres palabras y dos caracteres de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco-y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 20.- Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 21.- Eliminadas 11 palabras y dos cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 22.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 23.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 24.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 25.- Eliminadas tres palabras y dos caracteres de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 26.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 27.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 28.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 29.- Eliminado un código QR de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 30.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

	31 Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de
	Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento
	Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información
	Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia
	y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX
	de la lev de Protección de Dates Personales en neseción de suistes el·licados del 5-to-de de la levidade de suistes el·licados del 5-to-de del 5
	de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus
	Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
	32 Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de
	Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento
	Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información
	Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia
	y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX
	de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus
	Municipies an vieto del paros Personales en posesion de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus
	Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
-11	
D.,	
G.,	
5k,	
ü	
D	
[A,	
[A,	
(a,	
[A	
5	
[A,	

	33. Eliminada cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos
	personales.
9	
*.	
	_ = A- ja
	Qia_ c